



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°388-2020-MPU/A**

Bagua Grande, 24 de agosto de 2020

**VISTO:**

El expediente 241028-148874, ingresado el 07 de agosto del 2020, presentado por don **ANTONIO ENMANUEL FLORES LEON** y doña **IRENE RINITH MEGO HERRERA**, donde solicitan contraer matrimonio civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente.

Que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es deber de la comunidad y del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como eje esencial de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local;

Que, según lo dispuesto en el Art. 253° de Código Civil, todos los que tengan interés legítimo puede oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento, la oposición se formula por escrito, si la oposición no se funda en causa legal se rechazan de plano sin admitir recurso alguno, si se funda en causa legal y los pretendientes niegan su existencia, se remitirá lo actuado al Juez;

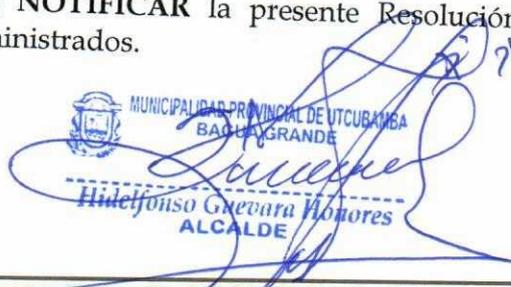
Que, en el expediente de visto la pareja solicitante de matrimonio civil ha cumplido con presentar la documentación requerida, se ha hecho la publicación del aviso matrimonial durante ocho días en la sede institucional y una vez en el diario "Ahora", de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 26205, el cual no existe ningún impedimento para la celebración del mismo;

Estando a lo expuesto de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú y con las facultades contenidas en el artículo 20° inciso 6) y 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR APTOS para contraer Matrimonio Civil a los ciudadanos: **ANTONIO ENMANUEL FLORES LEON** y doña **IRENE RINITH MEGO HERRERA**, ceremonia que tendrá lugar, el día viernes 28 de agosto del 2020 a las 11:00 Horas en la Municipalidad Provincial de Utcubamba Jr. Angamos N° 349 de la ciudad de Bagua Grande.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Municipalidad y a los administrados.

  
Hidelfonso Guevara Honores  
ALCALDE